



*COPIA DE CARTA DEL REY CHRISTIA-
nissimo Luis Dezimoquarto à la Reyna nuestra
señora, y señores del Gobierno.*



MUY ALTA,

Y MUY PODEROSA,

MUY EXCELENTE PRINCESA

nuestra, muy Cara, y muy Amada, bue-

na Hermana, y Prima. Muy Caros, y

bien Amados Primos, y otros del Con-

sejo, establecido para el Gobierno uni-

versal de los Reynos, y Estados depen-

dientes de la Corona de España: Hemos recibido la Carta firmada de V. Mag. y de vosotros, escrita en 1. deste mes, que nos fue entregada por el Marques de Calteldorrius, Embaxador del muy Alto, muy Poderoso, muy Excelente Principe nuestro muy Caro, y muy Amado buen Hermano, y Primo CARLOS II. Rey de las Españas, de gloriosa memoria; el mismo Embaxador nos entregò al mismo tiempo las Claufulas del Testamento, hecho por el difunto Rey, su amo, que contienen el orden, y lugar de los Herederos que llama à la sucesion de todos sus Reynos, y Estados, y la prudente disposicion que dexa para el gobierno de estos mismos Reynos, hasta el arribo de la menor edad de su Successor. El sensible dolor, q nos causa la pérdida de vn Principe, cuyas prendas, y los estrechos vinculos de sangre, que nos hazian muy cara su amistad, se ha aumentado infinitamente con las tiernas demonstraciones, que nos dà al tiempo de su muerte, de su justicia, ce su amor à tan fieles subditos, y de la atencion que tiene à mantener mas allà del tiempo de su vida el reposo general de toda la Europa, y la felicidad de sus Reynos. Queremos por nuestra parte contribuir igualmente à lo vno, y à lo otro, y corresponder à la perfecta confiança, que nos ha manifestado: así conformandonos enormente con sus intenciones, expressadas por los articulos del Testamento, que V. Mag. y vosotros nos ayeis remitido, todo nuestro cuydado se aplicará de aqui adelante à restablecer con vna paz inviolable, y con la mas perfecta inteligencia, la Monarquia de España al mayor punto de gloria, en que jamas aya estado. Aceptamos à favor de nuestro Nieto el Duque de Anjou el Testamento del difunto Rey Catolico, también lo acepta nuestro hijo el Delfin; abandona sin dificultad los justos derechos de la difunta Reyna su Madre, y nuestra muy cara Esposa, reconocidos incòtestbles, como también los de la difunta Reyna nuestra muy honrada señora, y Madre, por los pareceres de los diferentes Ministros de Estado, y de su Justicia, consultados por el

al difunto Rey de España, lexos de reservarse de ninguna parte. Sacrifica sus propios intereses al deſſeo de reſtaſlecer el antiguo luſtre de vna Corona, que la voluntad del difunto Rey Catolico, y la voz de ſus Pueblos, concede vnanimemente à nueſtro Nieto: aſi haremos partir luego al Duque de Anjou, para dar quanto antes à Vaſſallos tan fieles el conſuelo de recibir vn Rey muy imprefionado, de que llamandole Dios al Trono, debe ſer ſu primera obligacion el hazer reinar cõ el la Juſticia, y la Religion, dar ſu principal aplicacion à la felicidad de ſus Pueblos: realçar, y mantener el luſtre de vna Monarquia tan poderosa; conocer perfectamente, y recompensar el merito de los que hallare (en vna Nacion igualmente valeroſa, y prudente) ideneos para ſervirle en ſus Conſejos, en ſus exercitos, y en los diferentes empleos en la Iglesia, y de Eſtado; le inſtuirẽmos todavia de lo que debe à vaſſallos inviolablemente afeçtos à ſus Reyes, de lo que debe à ſu propria gloria; le exhortaremos à que ſe acuerde de ſu ſangre, à conſervar el amor de ſu Pais: pero vnicamente para mantener para ſiempre la perfecta inteligencia tan neceſſaria para la comun felicidad de nueſtros Subditos, y los ſuyos: eſta ſiempre ha ſido el objeto principal de nueſtros deſſeos; y ſi las deſgracias de las coyũturas paſſadas no nos han permitido manifeſtarlo, eſperamos que eſte gran ſuceſſo mudará el eſtado de las coſas, de tal fuerte, que cada dia nos producirá en adelante nuevas ocasiones de manifeſtar nueſtra eſtimacion, y nueſtra particular benevolencia à toda la Nacion Eſpañola. Entre tanto, muy Alta, muy Excelente, muy Poderoſa Princeſa, nueſtra muy Cara, y muy Amada buena Hermana, y Prima, rogamos à Dios, Autor de todos conſueſtos, conceda à V. Mageſtad los de que neceſſita en ſu juſta aſſiccion: y os aſſeguramos, muy Caros, y bien amados Primos, y otros del Conſejo eſtablecido para el gobierno de Eſpaña, la eſtimacion particular; y el afeçto que os tenemos. Dada en Fontaynebleau à 12. dias de mes de Noviembre de 1700. Buen Hermano, y Primo de V. Mageſtad. LVIS. Colbert,

SOBREESCRITO.

A la muy Alta, y muy Excelente, y muy Poderoſa Princeſa, nueſtra muy Cara, y muy Amada buena Hermana, y Prima, la Reyna de Eſpaña, y nueſtros muy Caros, y bien Amados Primos, y otros del Conſejo eſtablecido pra el gobierno vniverſal de los Reynos, y Eſtados pendientes de la Corona de Eſpaña.

En Sevilla, por Juan Francisco de Blas, Imprefſor mayor. Año de 1700.